

RESOLUCIÓN : 418/2025

**MATERIA : MODIFICA BASES DE RESOLUCIÓN 406/2024
EN TÉRMINOS QUE INDICA.**

Conchalí, 29 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; Resolución N° 17/2015 de fecha 16 de abril de 2015, establece el orden de prelación de subrogación del Secretario General en caso que éste no se encuentre cumpliendo sus funciones, siendo en primer orden el Director Jurídico y asignó facultades que indican; Las facultades que me asisten en mi calidad de Director Jurídico; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución 406/2025 de fecha 25 de agosto de 2025 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, conforme a lo establecido, mediante Resolución N°406/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, se autorizó el llamado y se aprobó bases de licitación pública denominada a continuación **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM.”**.

4.- Que, la Dirección de Planificación solicitó la modificación del Anexo N°3 correspondiente al detalle económico del proceso en cuestión, en su formato Excel, debido que, se ha identificado una inconsistencia en los datos consignados relativos a la cantidad de mantenciones preventivas de equipos de aire acondicionado destinados a los centros de salud incluidos en el proyecto, resultando necesario rectificar la cantidad de mantenciones preventivas.

5.- Que, el decreto supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Compras, en su artículo 37 inciso tercero dispone, en lo que importa, que, “para efectos de determinar las condiciones de la licitación, las respectivas bases deberán proporcionar la máxima información a los proveedores”.

6.- Que, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 40 del decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, las bases de una licitación se pueden modificar antes de cierre de recepción de ofertas, debiendo considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

7.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente;

RESUELVO:

MODIFÍQUESE el Anexo N°3 adjuntado en formato Excel a la licitación pública para **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE AIRES ACONDICIONADOS EN CENTROS DE SALUD Y CASA CENTRAL DE LA CORESAM**

DONDE DICE:

A) MANTENCIÓNES PREVENTIVAS AIRES ACONDICIONADOS			
DESCRIPCIÓN	TOTAL MANTENCIÓNES (2025-2026-2027) (M)	PRECIO UNITARIO POR MANTENCIÓN (Q)	VALOR TOTAL NETO (Q x M)
Servicio de mantenición preventiva aires acondicionado SAR	228		\$0
Servicio de mantenición preventiva aires acondicionado Casa Central CORESAM.	120		\$0
Servicio de mantenición preventiva aires acondicionado centros de salud.	812		\$0
TOTAL VALOR NETO A INGRESAR EN PORTAL MERCADO PUBLICO.			\$0

DEBE DECIR:

A) MANTENCIÓNES PREVENTIVAS AIRES ACONDICIONADOS			
DESCRIPCIÓN	TOTAL MANTENCIÓNES (2025-2026-2027) (M)	PRECIO UNITARIO POR MANTENCIÓN (Q)	VALOR TOTAL NETO (Q x M)
Servicio de mantenición preventiva aires acondicionado SAR	228		\$0
Servicio de mantenición preventiva aires acondicionado Casa Central CORESAM.	120		\$0
Servicio de mantenición preventiva aires acondicionado centros de salud.	928		\$0
TOTAL VALOR NETO A INGRESAR EN PORTAL MERCADO PUBLICO.			\$0

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo a través del Sistema de Información del Portal de Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE.




TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM

TAS/SMT/far

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
 Dirección Jurídica
 Dirección de Planificación
 Dirección de Salud